

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 728/09

13 NOV 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 728 /09**



Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante R.P.C. CITE No. 389/09 de 26 de octubre de 2009, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Lic. Ruddy Albis Villa con Vo Bo de la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 027/09 y Contrato C.D.J. N° 052/09 **"ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)" - (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el proceso de Contratación para la ejecución de programa **"ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)" - (PRIMERA CONVOCATORIA)**, se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación según Código Interno LPN 027/09, CUCE: 09-1101-00-145980-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de fecha 19 de junio de 2009.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la Institución, conforme establece el Art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, designado según Resolución Administrativa N° 23/09 de 2 de febrero de 2009, autorizó el inicio del proceso de contratación según Resolución Administrativa RPC 085/2009 autorizando el proceso de contratación, de 19 de junio de 2009 en la **Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 027/2009**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)"**, bajo los términos del Documento Base de Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con Código Interno LPN 027/2009, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 0190/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 29 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según la designación R.P.C. CITE N° 224, RPC CITE N° 223, RPC CITE N° 222 Y RPC CITE N° 221, todos de fecha 06 de julio de 2009

Que, instalado en acto público los miembros de la Comisión de Calificación procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediendo a la revisión administrativa, legal y técnica, verificando con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en base al acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 10 de julio de 2009, la Comisión de Calificación para Licitación Pública Nacional N° 027/09 **"ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)"**, proceden al Informe de Evaluación de los Sobres presentados para la Licitación Pública Nacional N° 027/09, con Código CUCE 09-1101-

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 728/09

00-145980-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), en fecha 10 de julio de 2009 los miembros de la Comisión de Calificación, emiten el informe de la Comisión de Calificación, Recomendando la ADJUDICACION a PROMISA S.A. representado Legalmente por el Sr. Roberto Dick Noya por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos con un importe total de **BOLIVIANOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 529.800,00.-)**, a entrega inmediata una vez sea aprobado el contrato.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 111/2009 de 10 de septiembre de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la Licitación Pública Nacional N° 027/09 CUCE: 09-1101-00-145980-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) "ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)", a PROMISA S.A. representado Legalmente por el Sr. Roberto Dick Noya con un importe total de **BOLIVIANOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 529.800,00.-)**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto "ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Preventivo 07355 de 28/05/09 según Fuente 41 Org. Fin. 113, Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Prog. 34, Proy. 0001, Act 000, Obj. Gasto 43330, Ent. Trf. 0000, cuenta con un total de **Bs. 500,000,00.-** y Preventivo 07356 de 28/05/09 según Fuente 41 Org. Fin. 119, Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Prog. 34, Proy. 0001, Act 000, Obj. Gasto 43330, Ent. Trf. 0000, cuenta con un total de **Bs. 1'500,000,00.-**. Con un **total global de Bs. 2'000.000,00.-**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 052/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación la Licitación Pública Nacional N° 027/09, siendo estos los siguientes:

Resolución Administrativa RPC 085/09 de Autorización de Inicio del proceso de Contratación de 19 junio de 2009 a fs. 014.
Resolución Administrativa RPC 090/09, Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 29/06/09 a fs. 033.
Designación Comisión de Calificación Licitación Pública Nacional N° 027/09 DESIGNACIONES RPC de fs. 034 a fs. 037.
Documento de Confirmación de Publicación de Información. Licitación Pública Nacional N° 027/09 de 19/06/09 a fs. 017.
Documentación Especificaciones Técnicas Instrucciones "ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)" de fs 001 a fs 010
Certificación Presupuestaria de fs 011 a fs 012
Acta de Cierre de presentación de propuestas de 10 de julio de 2009 a fs. 043.
DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS de 10 de julio 2009 a fs. 044.
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 027/09 de 10 de julio de 2009 a fs 091
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 111/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 10 de septiembre de 2009 de fs 095 a fs 096
Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 111/09 de Adjudicación "ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETTE)" a fs 097
TESTIMONIO N° 334/2009 DE 1° DE JULIO DE 2009 A FAVOR DEL SR. ROBERTO DICK NOYA de fs 0305 a fs 0309
FORMULARIO C1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN RETROEXCAVADOR de fs. 0213 a fs. 0217.
Certificado de Inscripción Numero de Identificación Tributaria N° 1028/91027 a fs 0265



CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA á fs. 271.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 0267.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A fs. 344.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º** **APROBAR** la Suscripción del Contrato No. C.D.J. 52/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y el Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Roberto Dick Noya representante Legal de la EMPRESA "PROMISA" S.A. para la provisión del Ítem Retroexcavador, por un importe total de **BOLIVIANOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 529.800,00.-)**, cuya entrega será en forma inmediata, una vez que sea aprobado el contrato.
- Art.2º** Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la **PROVISION del RETROEXCAVADOR**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** Se deja claramente establecido, que la Calidad de la adquisición de la Retroexcavadora de 80HP A 110 HP, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, Comisión de Calificación, del Responsable de Proceso de Contratación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, efectúen una evaluación para que la responsabilidad del Uso y Manejo de la Retroexcavadora de 80HP A 110 HP, sea asignado a personal de la Institución que cuente con experiencia EN EL MANEJO DE EQUIPO PESADO, con la correspondiente licencia de conducción Categoría "C".
- Art.5º** Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones y previsiones a objeto de que el USO Y DESTINO de la Retroexcavadora de 80HP A 110 HP, sea exclusivamente para USO INSTITUCIONAL en actividades a ser desarrolladas en la jurisdicción municipal
- Art.6º** Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades Correspondientes procedan en forma inmediata AL COLOCADO DEL LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la Retroexcavadora de 80HP A 110 HP.
- Art.7º** Instruye la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de ACTIVOS FIJOS de la Institución, una vez recepcionada la Retroexcavadora de 80HP A 110 HP, procedan a su INVENTARIACION y trámites que correspondan para la asignación de PLACA OFICIAL
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la ADQUISICION de la Retroexcavadora de 80HP A 110 HP, comprobando el cumplimiento

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 728/09

de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto Supremo N° 29190.

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL